



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. M<sup>a</sup> Jesús MORO ALMARAZ, Diputada por Salamanca, Dña. M<sup>a</sup> Sandra MONEO DÍEZ, Diputada por Burgos, Dña. Elena CASTILLO LÓPEZ, Diputada por Cantabria, D. Eduardo CARAZO HERMOSO, Diputado por Valladolid, Dña. M<sup>a</sup> de los Llanos DE LUNA TOBARRA, Diputada por Barcelona y Dña. M<sup>a</sup> Soledad CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, Diputada por Sevilla, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

Conocemos por diversas informaciones, periodísticas y de afectados, que estudiantes de aquellas Comunidades Autónomas que han realizado las pruebas de acceso a la Universidad en fechas más tardías, tendrán vedado su acceso a Universidades fuera de su territorio al encontrarse cerrados los plazos de preinscripción antes de que les fueran notificadas las notas de la Evaluación. Así hemos recibido quejas concretas desde Cataluña, además de estudiantes de centros españoles en el exterior, de programas educativos extranjeros, etc. En Cataluña se denuncia por los afectados un incumplimiento de la Orden PCM 362/2020, de 22 de abril, en la que se establece como fecha límite para publicar resultados provisionales el 17 de julio, y no serán publicados hasta después del 27 de julio.

Es éste un curso excepcional y como tal han debido abordarse los distintos aspectos que quedaron alterados por el confinamiento y la persistencia de la pandemia. Así se fijaron en la mencionada Orden los periodos de tiempo para la celebración de la evaluación de acceso a la universidad. Llama la atención que ahora se produzcan estos problemas que afectan al principio constitucional de

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

### **EN EL CONGRESO**

igualdad de nuestros estudiantes de bachillerato que aspiran a acceder a la Universidad.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, fija en su art.5, apartado primero, que “La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad”.

Y en el apartado cuarto que: “Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.”

Resulta, por tanto, contrario al principio de igualdad y a los demás principios de acceso a los estudios de Grado en las Universidades españolas, cualquier obstáculo, traba, descoordinación de plazos, o trámite administrativo que impida a los estudiantes de algún territorio o programa que han seguido los procedimientos tal y como han sido diseñados por las administraciones competentes, cumplimentar los trámites para el acceso en cualquiera de las universidades del sistema público español.

- ¿Qué han hecho los Ministerios de Universidades y de Educación y formación profesional para garantizar la igualdad de trato a todos los estudiantes españoles que han superado las pruebas de acceso a la universidad en los plazos fijados por las administraciones educativas a la hora de cumplimentar los procedimientos para el acceso a la universidad de su elección?
- ¿Qué tienen previsto hacer los Ministerios de Universidades y de Educación y formación profesional para mejorar los procesos de coordinación para que



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

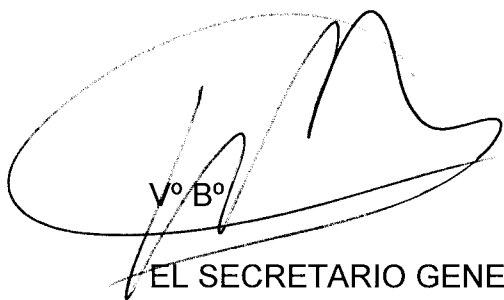
### EN EL CONGRESO

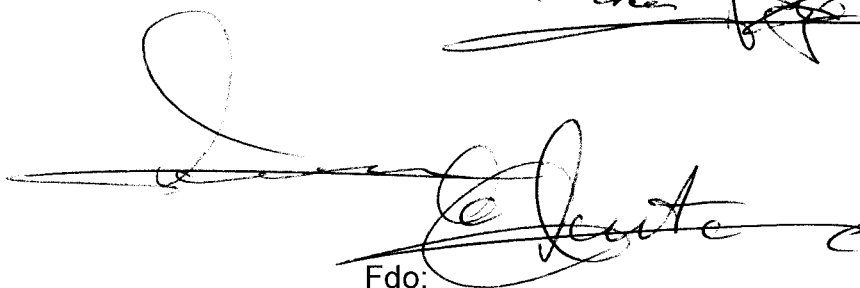
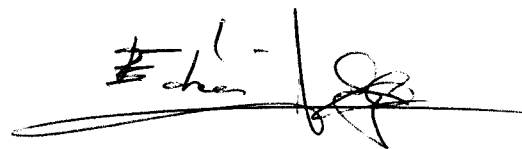
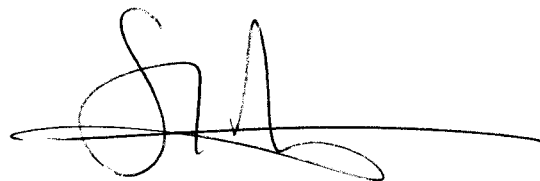
se garantice el principio de igualdad en los procesos de acceso a la Universidad?

- ¿Qué acciones han previsto los Ministerios de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria democrática, de Universidades y de Educación y formación profesional ante el incumplimiento por la Generalitat de Catalunya de la Orden PCM 362/2020, de 22 de abril?

Madrid, 27 de julio de 2020

C.DIP 47965 27/07/2020 12:32

  
Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:

LOS DIPUTADOS

